

**MODIFICA DENOMINACION DE LA
CARRERA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1064/2015.

Arica, noviembre 06 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N° s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta VRA. N° 198/2010, de marzo 11 de 2010, Carta INGESIC. N° 42/2015, de agosto 10 de 2015, Carta ESUN. N° 176/2015, de agosto 14 de 2015, Carta CORR. REG. N° 410/2015, de octubre 28 de 2015, Carta VRA. N° 808.15, de noviembre 03 de 2015, Traslado REC. N° 595.15, de noviembre 05 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 0.198/2010, de marzo 11 de 2010, se aprueba el texto refundido del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Sistema de Información y Control de Gestión. Licenciatura en Sistema de Información y Control de Gestión”.

Que, por Carta VRA. N° 808.15, de noviembre 03 de 2015, el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico, solicita modificar el nombre de la carrera señalada en el párrafo precedente por el nombre de Ingeniería en Información y Control de Gestión, con el fin de reflejar de mejor forma el perfil de egreso del profesional, las labores que desarrollara en el ejercicios de sus funciones en el mercado laboral y una mejor identificación de sus competencias para el desarrollo de las organizaciones públicas y privadas donde pueda insertarse.

DECRETO:

1.- Modifícase la denominación de la siguiente Carrera que imparte la Escuela Universitaria de Administración y Negocios de la Universidad de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de la Carrera:

Dice:

Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión

Debe decir:

Ingeniería en Información y Control de Gestión

2.- Déjase constancia que la presente disposición es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl...

23 NOV 2015

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 280/2015

ARICA, 23 de noviembre de 2015

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N° 00.1064/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, el cual modifica denominación de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Control de Gestión.

Al respecto, **curso con alcance** el referido decreto exento, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Interno, en Informe DCI N° 134/2015.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
cc.: Depto. Control Interno.
Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.1064/2015. Original

RECIBIDO

24 NOV. 2015

1433

Secretaría de la Universidad
U.T.A.

**REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.**

Arica, noviembre 20 de 2015.

DCI N° 134/2015

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido del Decreto Exento N° 00.1064/2015, de fecha 06 de noviembre del presente año, referido a la modificación de la denominación de la carrera “Ingeniería en Sistema de Información y Control de Gestión” por “Ingeniería en Información y Control de Gestión”.

Al respecto, es conveniente señalar que en los documentos adjuntos se señala, que dicho cambio no tiene consecuencias en lo relacionado al MINEDUC y los beneficios que esta entidad otorga, según lo señalado por asistente social de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

No obstante lo anterior, es conveniente señalar el siguiente alcance, en Acta del Comité de Carrera N°7, de fecha 22 de julio de 2015, punto N° 3 MODIFICACION DEL NOMBRE DE LA CARRERA, en particular el punto 3.3, indica, “La oficialización que se solicita se requiere para la presentación de la nueva malla curricular de la carrera, que está inserta en el proceso de acreditación que la carrera está desarrollando”, se desprende entonces, que el cambio de nombre implica una nueva malla oficial.

Finalmente, se sugiere cursar el presente decreto, con los alcances que anteceden, debiendo la decanatura y jefatura de carrera prever los tiempos necesarios para la oficialización de la nueva malla y así cumplir con el proceso de acreditación y la puesta en marcha del nuevo plan con los alumnos con ingreso el próximo año.

Sin otro particular, se saluda cordialmente,



NIEVES RUBIO MEDINA
Directora
Departamento de Control Interno

NRM
c.c.: Corr.- arch.-